

Providencia 19/06/2026
No. 22202600292 MD-DIMAR-CP12

Favor referirse a este número al responder

Señor
BENDER ARCHBOLD HARTEN
Propietario y capitán de la MN HADSCOLD
Providencia Isla

Asunto: Comunicación auto de alegatos de conclusión del 09 de abril de 2026-
Procedimiento Administrativo No. 22022025011 - VNMM

Respetuoso saludo,

Con toda atención, me dirijo al capitán y propietario de la embarcación "**HADSCOLD**", con matrícula CP-12-0600, con el fin de comunicarle que, a través de auto de fecha 09 de abril de 2026, el Capitán de Puerto de Providencia Isla dio finalización a la etapa de pruebas y dio apertura a la etapa de alegatos de conclusión, en el marco de la investigación administrativa sancionatoria No. 22022025011 por la presunta violación a normas de marina mercante.

En consecuencia, se corre traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** con el fin de que allegue el escrito de alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De tal modo, la presente comunicación se encontrará publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla durante **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** y permanecerá publicada en el Portal Marítimo Web en el enlace de comunicaciones de la Dirección General Marítima.

Atentamente,



Suboficial Tercero **JAVIER DAVID CARMONA COCHERO**
Capitán de Puerto de Providencia Isla (E)

Anexos: Auto de alegatos de conclusión 09 de abril de 2026.

Capitanía de Puerto de Providencia - CP12
Dirección Barrio Pueblo Libre Sector Black Sand Bay, Providencia
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador a9gt T8J 4d45 YTMU qRPC wPxD 60E=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea>

Documento firmado digitalmente

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Providencia Isla, 9 de abril de 2026

Ref. Expediente No. 22022025011 -VNMM – MN HADSCOLD – CP-12-0600

AUTO DE APERTURA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Que de conformidad con el informe secretarial presentado el día 08 de abril de 2026, teniendo en cuenta que el despacho no decretó de oficio pruebas adicionales y el investigado no aportó ni solicitó prueba alguna. Procede el despacho, con fundamento en lo establecido por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a correr traslado al administrado por el término de diez (10) días para que presente escrito de alegatos de conclusión, lo anterior como etapa previa a la expedición del acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente de Fragata **JOSÉ ANTONIO HERRERA RAMÍREZ**
Capitán de Puerto de Providencia Isla